



**DECRETOS
EJERCICIO 2022**

00001394

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2022.

VISTO el expediente nro. 2010/22, iniciado por la Sub Jefe de Compras y Suministros Interina sol. adquisición de artículos de librería y papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición artículos de librería y papelería para cubrir consumos de diferentes áreas municipales por 3 meses;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 3.131.472.-, apertura de ofertas: 27/07/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 20 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para las áreas del Municipio.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.131.472.- (pesos tres millones ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos).

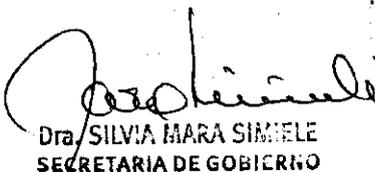
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 27 de julio de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

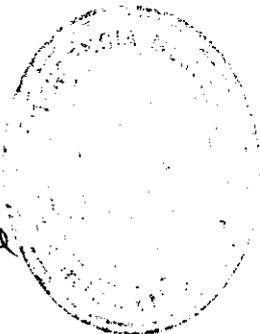
ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 2.3.1.0. bienes de consumo. Papel, cartón e impresos.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1097/22.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL